

RESOLUCIÓN RECTORAL DE IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS Y DE LA DIVISIÓN EN LOTES DEL: “SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE; CONFORME A CLÁUSULAS SOCIALES Y ÉTICAS” (ref. interna expte. EQ.04/24)

De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en los términos establecidos en la Disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española.

Visto el informe razonado y propuesta del Director del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones D. Víctor José Hernández Gómez de fecha 9 de julio de 2024, donde expresa que:

“La ejecución del contrato derivado de la licitación propuesta en lotes individuales frente a la opción seleccionada de mantener un único lote está completamente desaconsejada, pues el objeto del contrato resulta una unidad funcional que no es posible dividir; su fragmentación haría la ejecución del contrato excesivamente onerosa desde el punto de vista técnico. “

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que en materia de contratación le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre,

R E S U E L V E:

Primero: La improcedencia de la “Revisión de Precios” para el: **“Suministro de servidores para entorno de virtualización de la Universidad Pablo de Olavide; conforme a cláusulas sociales y éticas” (ref. interna: EQ.04/24)**

Segundo: La improcedencia de la división en lotes del objeto de esta contratación, conforme al art. 99 de la LCSP.

En la Universidad Pablo de Olavide,

LA GERENTE

(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA 12/06/2024)

Fdo. : Concepción Martín Brenes

Código Seguro De Verificación	qd6y2yJ4fWf+lSo50fSH4w==	Fecha	25/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Concepcion Martin Brenes		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qd6y2yJ4fWf+lSo50fSH4w==	Página	1/1

